

**INTERTEK COLOMBIA S.A., PROFESIONALES CONTABLES EN ASESORÍA EMPRESARIAL Y DE INGENIERÍA S.A.S. e INTERTEK INDUSTRY SERVICES COLOMBIA S.A.S.** ( en este contexto “ **Grupo Intertek**”), conscientes de los riesgos viales inherentes a sus operaciones conscientes de los riesgos de la seguridad vial inherentes a nuestra operación y del impacto del uso de vehículos de combustión en el cambio climático, nos comprometemos a implementar y mejorar continuamente el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) en cumplimiento de la normativa colombiana vigente.

Nuestra política tiene como propósito fundamental promover una cultura vial sólida, basada en los principios de responsabilidad, autocuidado y prevención. Buscamos proteger la vida y la integridad de todos nuestros colaboradores —independientemente de su rol en la vía—, así como la de pasajeros, contratistas y la comunidad en general, tanto en desplazamientos misionales como in itinere.

Esta política aplica a todos los trabajadores, contratistas, proveedores y partes interesadas vinculadas a las operaciones de las empresas integradas a Intertek. Se fomenta la movilidad sostenible —como el uso de bicicletas y vehículos eléctricos, en los desplazamientos itinere— como una alternativa segura y baja en carbono, integrando la gestión del riesgo vial y ambiental en nuestro Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), bajo el enfoque del ciclo PHVA.

### **1. COMPROMISOS DE LA ALTA DIRECCIÓN**

En concordancia con la Resolución 40595 de 2022, la Alta Dirección del Grupo Intertek asume los siguientes compromisos:

- Asignar los recursos financieros, humanos, tecnológicos y técnicos necesarios para garantizar el diseño, la implementación, el seguimiento y la mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Designar formalmente un Líder del PESV, con responsabilidades y autoridad claramente definidas para planear, organizar, dirigir y evaluar el plan, como mínimo, con una periodicidad anual.
- Constituir y respaldar activamente al Comité de Seguridad Vial (CSV), de acuerdo con el nivel de implementación que corresponda a la organización según la Resolución 40595 de 2022.
- Asegurar la articulación efectiva del PESV con el SG-SST, mediante la identificación y evaluación del riesgo vial en la matriz de peligros y la implementación de los controles operacionales pertinentes.
- Fomentar la participación de todos los colaboradores en los programas de formación, sensibilización y promoción de comportamientos seguros en la vía.
- Garantizar el seguimiento y la medición del desempeño en seguridad vial a través de indicadores de gestión, la investigación de siniestros e incidentes, y la implementación de acciones preventivas, correctivas y de mejora.
- Cumplir y hacer cumplir la legislación colombiana vigente en materia de tránsito y transporte, en especial la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre) y sus modificaciones.

## 2. DIRECTRICES OPERATIVAS PARA CONDUCTORES Y PERSONAL CON ROL EN LA VÍA

### 2.1 Requisitos Habilitantes para el Rol de Conductor

- Poseer licencia de conducción vigente y de la categoría requerida para el tipo de vehículo a operar, conforme a la Ley 769 de 2002.
- Contar con examen Psicosensométrico vigente, certificado de aprobación del curso de manejo defensivo.
- Obtener el aval del gerente de línea y del área HSEQ como requisito previo e indelegable para la operación de cualquier vehículo de la organización.
- Mantenerse a paz y salvo por concepto de comparendos, multas y cursos pendientes ante los organismos de tránsito.

### 2.2 Prohibiciones Absolutas — Tolerancia Cero

- Conducir bajo influencia de alcohol, sustancias psicoactivas o medicamentos que afecten la capacidad sensorial, la percepción y los reflejos. **La organización podrá solicitar la aplicación pruebas aleatorias en cualquier momento de la jornada o ante sospecha fundada.**
- Uso de vehículos no autorizados para la operación (motos, vehículos propios, motocicletas, patinetas eléctricas, bicicletas).
- Usar el teléfono u otros dispositivos mientras el vehículo esté en movimiento.
- Operar vehículos fuera de los horarios operacionales sin autorización escrita del gerente de línea.
- Utilizar vehículos de la organización para fines distintos a los misionales.

### 2.3 Prevención de Fatiga

- Descanso mínimo de 8 horas continuas antes de iniciar la jornada de conducción.
- La conducción continua no podrá exceder las 8 horas diarias. Ante una necesidad operativa justificada, el gerente de línea deberá autorizarla expresamente, asegurando el cumplimiento de pausas activas mínimas de 15 minutos cada 2 horas, junto con una hidratación adecuada.
- Reportar al área HSEQ cualquier condición de salud que pueda comprometer la conducción, antes de iniciar operación esto a través de los canales establecidos (correo electrónico, registro en preoperacional, llamada telefónica, entre otros).

### 2.4 Gestión Segura de la Velocidad

Los límites de velocidad aplicables a los vehículos al servicio de las empresas de Intertek son los siguientes. En todos los casos, primará el límite más restrictivo entre la normativa legal, los requisitos del cliente y las condiciones particulares de la vía o instalación:

TIPO DE VÍA	LÍMITE MÁXIMO PERMITIDO
Vías municipales y urbanas	Entre 30 km/h y 45 km/h <b>Según señalización de la zona</b>

TIPO DE VÍA	LÍMITE MÁXIMO PERMITIDO
Zonas escolares y residenciales	Máximo 30 km/h
Instalaciones industriales, locaciones y vías industriales	Entre 10 Km/h y 20 km/h <b>Según lo exija las instalaciones</b>
En condiciones de lluvia, tormenta o baja visibilidad	20 km/h <b>o menos de acuerdo con la seguridad del terreno</b>
Vías con límite legal de hasta 100 km/h	Máximo 79 km/h

### 2.5 Inspección Preoperacional y Mantenimiento

#### El conductor o encargado del vehículo deberá;

- Realizar inspección diaria preoperacional y reportar al área HSEQ cualquier condición insegura antes de iniciar la marcha.
- Verificar la vigencia del SOAT, la Revisión Técnico-Mecánica, las pólizas y demás documentos exigidos por la Ley 769 de 2002, así como los requisitos establecidos por el cliente. En caso de detectar vencimientos o incumplimientos, informar de manera oportuna al área de HSEQ.
- Verificar el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo y correctivo, entregando reportes al área HSEQ en los tiempos establecidos y reportar su próximo vencimiento.

### 2.6 Seguridad Pasiva – Cinturón de Seguridad y EPP

- El conductor tiene la responsabilidad de verificar que todos los ocupantes del vehículo tengan el cinturón de seguridad correctamente abrochado antes de iniciar la marcha. Esta es una condición indispensable para la circulación.
- Cada conductor es responsable de portar y usar los elementos de protección personal requeridos según la actividad y el sitio de operación.

## 3. GESTIÓN DEL RIESGO VIAL – INTEGRACIÓN CON EL SG-SST

En cumplimiento de la Resolución 40595 de 2022, el Grupo Intertek integra la gestión del riesgo vial en el SG-SST mediante:

- Identificar continuamente del riesgo vial en la matriz de peligros, considerando los factores del conductor, el vehículo, la vía y el entorno, para todos los actores viales involucrados.
- El establecimiento, medición y seguimiento de indicadores de gestión en seguridad vial.
- Investigar siniestros e incidentes viales para determinar causas raíz y aplicar lecciones aprendidas.

- Revisar periódicamente esta política por parte de la Alta Dirección como parte del ciclo PHVA del Sistema Integrado de Gestión HSEQ.

#### **4. FORMACIÓN, COMPETENCIA Y CULTURA VIAL**

la organización garantiza la formación en seguridad vial para sus colaboradores. Esto incluye programas específicos sobre manejo defensivo, gestión de la velocidad, prevención de la fatiga y la distracción, protección de actores viales vulnerables y respuesta a emergencias. Los contratistas y proveedores serán debidamente informados sobre los lineamientos de esta política.

#### **5. MOVILIDAD SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO**

El **Grupo Intertek** reconocen que la seguridad vial y la sostenibilidad ambiental son objetivos complementarios. En coherencia con los compromisos frente al cambio climático y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, se promueve la adopción de modos de transporte de bajo impacto ambiental para los desplazamientos in-itinere misionales, dentro de los siguientes lineamientos:

- **Biciusuarios:** Los trabajadores que se desplacen en bicicleta convencional o de asistencia eléctrica (VAE) son reconocidos como actores viales prioritarios. La organización promoverá condiciones seguras para su desplazamiento, identificará el riesgo de ciclistas en la matriz de riesgos vial.
- **Planificación de rutas eficientes:** Se fomentará la optimización de rutas misionales para reducir kilómetros recorridos, emisiones y exposición al riesgo vial, con apoyo de herramientas tecnológicas.
- **Gestión del riesgo climático en vía:** La organización identificará los riesgos adicionales derivados de eventos climáticos extremos (lluvias intensas, neblina, deslizamientos, inundaciones) como parte de la gestión del riesgo vial, incluyendo protocolos de suspensión y alerta temprana.
- **Sensibilización ambiental:** Los programas de formación en seguridad vial incorporarán contenidos sobre conducción eficiente, reducción de emisiones y comportamiento responsable frente al entorno natural.

#### **6. VERIFICACIÓN Y MEJORA CONTINUA**

La verificación externa de la implementación del PESV estará a cargo de la Superintendencia de Transporte, los Organismos de Tránsito y el Ministerio de Trabajo, en el marco de sus competencias. Internamente, el Líder del PESV y el área HSEQ realizarán auditorías periódicas, evaluaciones de desempeño y revisiones por la dirección para asegurar la eficacia del plan, identificar oportunidades de mejora y consolidar la mejora continua de nuestro Sistema Integrado de Gestión.

## **7. INCUMPLIMIENTO — TOLERANCIA CERO**

El incumplimiento de esta política y del PESV constituye una falta grave sujeta a las medidas disciplinarias del Reglamento Interno de Trabajo y la normativa vigente, incluyendo las sanciones de la Ley 2050 de 2020 y el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012. Al recibir un vehículo, el trabajador asume la responsabilidad de que se cumplan estas condiciones y de reportar cualquier incumplimiento al área HSEQ.



---

**Jorge Mario López Dorado**

*Representante Legal*

*INTERTEK COLOMBIA S.A. | PROASEM S.A.S. | INTERTEK INDUSTRY SERVICES COLOMBIA S.A.S*